

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Isidro, 31 de marzo de 2026

OFICIO N° 1459-2026-SMV/11.1**Señora****Claudia Patricia Puig Carrasco****Gerente General****Azzaro Trading S.A.****Av. Defensores del Morro Demonizado Lote 17 De la Sección C Nro. 1620 (Ex Av. Huaylas)****Chorrillos, Lima.-****Ref.: Expediente N° 2026010174**

Me dirijo a usted con relación a la Resolución de Superintendencia Adjunta SMV N° 014-2026-SMV/11, —cuya copia se adjunta— (en adelante, Resolución), mediante la cual la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados ha dispuesto la suspensión de la Oferta Pública de Adquisición – OPA formulada por RBB Salus Holdings Limited (en adelante, RBB) para la adquisición de un número mínimo de 11,455,821 acciones comunes representativas del capital social de Azzaro Trading S.A. (en adelante, Azzaro), que representan aproximadamente el 88.75% del número total de acciones de Azzaro, y hasta por un número máximo de 12,907,627 acciones comunes de dicho emisor, que representan el 100% de las acciones comunes del mismo.

Al respecto, es necesario señalar que dicha suspensión, la cual debe ejecutarse en los términos indicados en la Resolución, se mantendrá hasta que se determine que no existen supuestos que justifiquen la suspensión de la referida oferta, según lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias, lo cual implica que a partir de la suspensión no será posible que Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. reciba aceptaciones a dicha oferta y, mucho menos, se realicen operaciones con acciones comunes representativas del capital social de Azzaro en el marco de la OPA formulada por RBB, y en consecuencia tampoco serán liquidadas por CAVALI S.A. I.C.L.V.; lo que se comunica a su representada para los fines correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos**Intendente General****Intendencia General de Supervisión de Conductas****ELT/FAG**Av. Paseo de la República
3617 San Isidro
Central : 610-6300www.smv.gob.pe

Página 1 de 1